

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA - TOLIMA**

Nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:

Ejecutivo 2022-00304-00

Demandante: Laura Juliana Londoño Pacheco y otro

Demandado:CONSTRUCTORA CUADOS 2+ SAS repr. Alba Rocio Olaya Rincon

Vencido el término para subsanar los defectos de la demanda de Ejecutiva de Mínima Cuantía No. 2022 00304 00, promovida en nombre propio por Laura Juliana Londoño Pacheco y Rodrigo Díaz Rodríguez, indicados en el auto inadmisorio de la demanda calendarado 16 de diciembre de 2022, la parte demandante en el término de traslado si bien allegó escrito relacionado con la precitada subsanación de defectos, la misma no corresponde a los lineamiento de inadmisión, el Juzgado, además la subsanación es extemporánea, por cuanto rechaza la misma, y disponga su devolución de sus anexos en la forma señalada por el artículo 90 del C. G. Proceso,. Previa desanotación en los libros correspondientes. -

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ